

VISTO:

Los fondos municipales convertidos en Bonex serie 1.989, y

CONSIDERANDO:

Que estos Bonex serie 1.989, se encuentran depositados en custodia en el Banco Entre Ríos Sucursal Villa Paranacito.

Que estos bonex representan a valor nominal la suma de A 16.740.000, tomados a la fecha de conversión de los plazos fijos que dieron origen a los mismos.

Que estos fondos pueden ser de utilidad para este Municipio en un futuro para afrontar gastos de funcionamiento y de Capital.

Que la negociación de los mismos se realizaría en la entidad bancaria de la zona al valor de cotización que fije el Banco Ríos para el momento de la operación y por un valor mínimo del 60% del valor nominal de los mencionados.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Autorizase a l Poder Ejecutivo Municipal a negociar los Bonex serie 1.989, depositados en custodia en el Banco Entre Ríos Sucursal Villa Paranacito, al valor de cotización que fije el Banco Entre Ríos para el momento de la operación y por un valor mínimo del 60% del valor nominal de los mismos.-

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

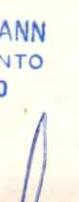
ARTICULO 3º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


RUBÉN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO